



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 090/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente No. 0177-68, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 004807** del 01 de Diciembre de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...)

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004807

( 01 DIC. 2014 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DENTRO DEL TÍTULO MINERO No 0177-68"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012, 753 del 21 de diciembre de 2012 y 206 del 22 de marzo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** en el Registro Minero Nacional el Nit. de la sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL RIO FONCE S.A-PROFONCE S.A-** identificada con el NIT 7777701238, por el NIT 800243704-1, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENTENDER DESISTIDO** el trámite de cesión autorizado por la Resolución No. 0406 del 07 de Febrero de 2014 la cual fue modificada por la Resolución No. 02288 del 30 de Mayo de 2014, a través de la cual se autorizó la cesión del 75% de los derechos de la Licencia de Explotación No. 0177-68 de la sociedad **-PROFONCE S.A-**, favor de la señora **MARIA HELENA RODRIGUEZ**, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

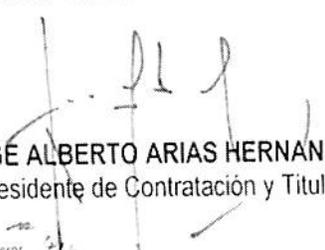


**ARTICULO TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, que proceda a hacer la anotación correspondiente de lo ordenado en el Artículo Primero del presente proveído.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL RIO FONCE S.A -PROFONCE S.A-** por intermedio de su Representante Legal, titular de Licencia de Explotación No.0177-68, y a la señora **MARIA HELENA RODRIGUEZ** como tercera interesada, o en su defecto, mediante Edicto.

**ARTICULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGÉ ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

01 DIC. 2014

Proyecto: J G PARB  
Revisó: Abogado - Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros

(...)"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Viernes Seis (6) de Noviembre de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el día **Jueves doce (12) de Noviembre de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

  
**WILLIAN ALBERTO ULLOA JIMENEZ**

Gestor T1 Grado 9 Punto de Atención Regional Bucaramanga  
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LMMF  
Copia: Expediente Consecutivo